

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningun edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se serviran sin previo abono los que no se reciamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo. trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calie de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRENSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 362 de 28 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.288.

Circular.

En la mañana del día 20 del actual, se escapó á su dueño Manuel López Díaz, de esta vecindad, una res vacuna, brava, al llevarla conducida al matadero de reses de esta capital, la cual tomó la dirección por Sangonera y la Torre de Guil, no habiendo sido todavía encontrada á pesar de haber salido algunas personas en su busca; y habiendo acudido su dueño á este Gobierno solicitando se haga público, se inserta la presente circular en este periódico oficial, para que el que haya podido recogerla pueda devolverla; y al mismo tiempo, en cargo á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones al mismo objeto, de cuyo resultado me darán conocimiento, siendo las señas de dichas res las siguientes:

Negra y la cornamenta fina y de unas diez arrobas.

Murcia 31 de Diciembre de 1898.

El Gobernador interino,
Jesualdo Cañada.

Número 1.295.

Secretaria.—Circular.

Ejercitando la facultad que me confiere el art. 61 en relación con el 62 de la vigente ley Provincial; he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial á sesión extraordinaria que habrá de celebrarse en su Casa palacio el día 9 del próximo mes de Enero hora cuatro de

su tarde, con objeto de discutir el acta del Sr. Diputado electo por el distrito de esta capital.

Lo que hago público en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Diputados.

Murcia 31 de Diciembre de 1898.

El Gobernador interino,
Jesualdo Cañada.

Cuarta sección.

Número 1.287.

Edicto.

Don Agustín Carlos Roca y Dorda, Teniente de Infantería y Juez instructor interino de esta plaza.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á los padres, parientes y herederos del soldado repatriado de Cuba del Regimiento de Asia, y fallecido abintestato en el Hospital Militar de Victoria, en diez y seis de Octubre último José Jiménez Vivancos, para que en el término de diez dias contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Rey, con el fin de prestar declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cartagena á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. = Agustín Carlos Roca.

Número 1.287.

Don Agustín Carlos Roca y Dorda, Teniente de Infantería y Juez instructor interino de esta plaza.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á la vecina de esta ciudad María Mercader Plazas, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel del Rey, con el fin de prestar declaración en el interrogatorio que procedentes de la zona de Pamplona ha de evacuarse en esta plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dado en Cartagena á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. = Agustín Carlos Roca.

Quinta sección.

Número 414.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

BULLAS

Matrícula de la contribución industrial de dicho pueblo para el año económico 1898 á 99.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

TARIFA 1.ª

García Escámez Juan Miguel, P. Constitucional, mercería y paquetería, 45.

Guillén Moya Trinidad, Hornos, abacería, 45.

García Martínez Juan Guillermo, Cehegin, id., 45.

De San Nicolás Eduardo, id., mercería y paquetería, 132.

Sánchez Valera Federico, Hornos, aceite y vinagre, 30.

Puerta López José María, Sobre-Cuevas, abacería, 45.

Jiménez Gea Francisco, id., id., 45.

García Fernández Antonio, San Agustín, id., 45.

Fernández Marsilla Pascual, Coppa (Honda), id., 45.

Rosa Martínez Antonio, Cárcel, aceite y vinagre, 30.

Nadal Ortín Mariano, Cehegin, tablajero, 64.

Nadal Ortín Juan, Lorca, id., 64.

Collados Sánchez Jesús, Cehegin, retales de gergas, 64.

Pontones Atienza Alejo, Tercia, idem, 64.

Rodríguez Pontones Julián, Cehegin, id., 64.

Caballero Espin Pedro, Tercia, parador, 45.

TARIFA 2.ª

Torres Daza José, Balsa, administrador fincas, 84'31.

Sánchez Valverde Manuel, Hornos, especulador en granos, 104.

Marsilla Martínez Antonio, Aguilá, id., 104.

García Martínez Manuel, Nieve, una carreta, 16.

López Vivo Diego, id., id., 16.

López González Francisco, Pañeros, id., 16.

Fernández Fernández Manuel, S. Segundo, id., 16.

Fernández Fernández Fernando, idem, id., 16.

Pérez Duque Ginés, Valverde, carro transporte, 2.

Fernández Martínez Alfonso, Cuevas, id., 2.

Fernández Martínez Alfonso, Cuevas, id., 2.

Sánchez Sánchez Santos, S. Segundo, id., 2.

Valera Pérez Alfonso, Pliego, idem, 2.

García Fernández Antonio, San Agustín, id., 22.

TARIFA 3.ª

Fernández Parraga Alfonso, Cuevas, horno yeso, 45 pesetas.

Rodenas López Francisco, Molino, alambique, 126.

Fernández Fernández Juan, id., idem, 54.

Sandoval Marsilla Eugenio, id., idem, 198.

Campoy Jiménez Joaquín, Balsa, idem, 198.

Sánchez Escámez Miguel, id., id., 126.

Moya Fernández Alfonso, Bosario, id., 288.

Fernández Sánchez Mateo, Murcia, id., 162.

Sánchez Moya Adrián, id., id., 144.

Royo Bruño Antonio, Cehegin, idem, 144.

Carreño Puerta Francisco, Lorca, idem, 180.

Carreño Puerta Cristóbal, Pliego, idem, 78.

Fernández Fernández Diego, Molino, molinero, 19.

Lorenzo Fernández Salvador, Campo (Río), id., 38.

Guirado Pérez Pedro, id., id., 38.

López Alfocea Juan, id., id., 19.

Guirado Ortega Juan, id., id., 19.

Muñoz Monreal Francisco, id., idem, 19.

Martínez García Pedro, id., id., 19.

Guirado Ruiz Pedro, Rosario, alambique, 270.

Valera Fernández Alfonso, Mina, tejedor, 8.

TARIFA 4.ª

Jiménez Ferrer Raimundo, Cehegin, Veterinario, 56 pesetas.

Sánchez Moya Salvador, Murcia, idem, 56.

Amor Caballero Olegarió, Lorca, perito agrícola, 58.

Caballero Espin Maximiliano, Tercia, veterinario, 56.

Miñano Martínez Antonio, plaza Constitucional, Notario, 99.

Martínez López Ramón, id., Secretario del Juzgado, 22.
 González García Isidro, Iglesia, Notario Eclesiástico, 22.
 Sandoval Álvarez Juan, Balsa, Maestro arbañil, 66.
 Pérez Puente José María, Tercia, albartero, 30.
 Collados Sánchez Pedro, Cehegín, barbero, 30.
 Moya Egea Antonio, id., id., 30.
 López Martínez Joaquín, Entre Plazas, carpintero, 30.
 Sandoval García Antonio, Iglesia, idem, 30.
 Fernández Romero Juan, Era, idem, 30.
 Fernández Sánchez Gregorio Bautista, Tercia, id., 30.
 Escámez Fernández Santos, Lorca, id., 30.
 Hilarión Pérez Pedro, id., id., 30.
 Valera Fernández Francisco, Tercia, constructor de carros, 30.
 Espallardo Ibáñez Vicente, Cehegín, id., 30.
 Espallardo Ibáñez Carlos, Lorca, idem, 30.
 Gea Hernández Francisco, Tercia, herrero, 30.
 Bejar Fernández Antonio, Cehegín, id., 30.
 Hernández Fernández Rafael, Lorca, id., 30.
 Martínez Ragué Juan Pedro, Leonas, id., 30.
 Gómez Figueroa Tomás, P. Constitucional, sastre, 30.
 Rodríguez Carrasco Manuel, Lorca, id., 30.
 Gea Reyes Cayetano, Tercia, zapatero, 30.
 Sánchez Valera José, Lorca, id., 30.
 Sánchez Reyes José Antonio, Mina, hojalatero, 30.
 Sánchez Pérez Jesús, Hornos, hojalatero.

TARIFA 5.ª

Sánchez Fernández Juan, Entre plazas, hornero, 6 pesetas.
 Jiménez Serrano Pedro, Era, idem, 6.
 Fernández Serrano Cayetano, Plaza Castillo, 6.
 Serrano Martínez Alejandro, Cehegín, id., 6.
 Sánchez Bejar José, id., id., 6.
 Sánchez Fernández Francisco, Sobrecuevas, id., 6.
 Fernández Serrano José Antonio, Hornos, id., 6.
 González García Matías, id., id., 6.
 Jiménez Lorenzo Cayetano, Valverde, id., 6.
 Sánchez Fernández Pedro, Bote-ro, id., 6.
 Serrano Martínez Cayetano, San Segundo, id., 6.
 Sánchez Fernández Francisco, Huertos, id., 6.
 Fernández Berdad Pedro, Alta, idem, 6.
 Olmedo Diago Salvador, Copa (Carril), id., 6.
 Hernández Sánchez Alfonso, Magdalena, un garañón, 19'50.
 Bullas 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Alfonso Moya.—El Secretario, Prudencio Boluda.

Número 1.283.

Edicto de 2.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.
 Hago saber: Que por providencia que dió con fecha de ayer, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Francisco García Elvira, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica,

correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897 á 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra blanca secano destinada á cebada y semillas, situado en la diputación de Aguaderras, de este término, de cabida diez y nueve fanegas; que linda Levante y Norte María Navarro.
 Tipo que sirvió de base para la 1.ª subasta. 1140 »
 Idem el que sirve para esta 2.ª id. 760 »

NOTA. Según la puesta por el señor Registrador de la propiedad, el ejecutado no tiene su dominio previamente inscrito á la finca embargada por lo que se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos á favor de la Hacienda.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera número 41, el día 5 de Enero próximo á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Lorca 28 de Diciembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Enrique H. Herrera.

Número 1.293.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.
 Hago saber: Que por providencia

que dió con fecha 21 del actual, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Matías Ballesta Gallardo, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897-98 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo, según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Diez y seis fanegas de tierra situadas en la diputación de Puerto Adentro, de este término municipal, en la siguiente forma: Trece fanegas destinadas á cebada y semillas secano de quinta clase; una fanega destinada á cereales de segunda clase, y dos fanegas de monte con árboles, lo cual es parte de una finca de mayor superficie; que linda por Levante José Pérez, y Norte Jaime Fernández. 650 »

NOTA. Según la puesta por el señor Registrador de la propiedad, el ejecutado no tiene su dominio previamente inscrito á la finca embargada, por lo que se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos á favor de la Hacienda.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera, número 41, el día 10 de Enero de 1899 á las diez de su mañana, durante el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

- 1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.
- 4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.
 Lorca 22 de Diciembre de 1898.—El Agente, Enrique H. Herrera.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.
 Lorca 22 de Diciembre de 1898.—El Agente, Enrique H. Herrera.

Sexta sección.

Número 1.289.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Se hace saber: Que decretada la necesidad de la ocupación de las fucas rústicas necesarias para la construcción del canal de derivación de aguas del río Guadalentín, en este término municipal, los señores D. Antonio Molina González, de Blanca, Herederos de D.ª Lucía Paredes Pastor, de Mazarrón y don Antonio Clemares, de Murcia, deben nombrar representante legal que resida en esta población en el término de doce días, á contar desde el día de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo representante se dirigirán las notificaciones que procedan; en el concepto de que si transcurrido dicho plazo no lo hubieren hecho, se considerará válida toda notificación que se dirija al Regidor Síndico de este Ayuntamiento.

Totana 30 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, J. Musso.

Octava sección.

Número 1.290.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Benito Polo se instruyó sumario por el delito de estafa contra Isidora Hernández Soto, hija de Francisco y Beatriz, natural de Carbonera, de treinta y ocho años de edad, casada y vecina de esta ciudad; y en cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján.—P. S. M., José Bayo.